Resolución N° **1498**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CARAGUATAY S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 008/14 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 30 de julio de 2015.

VISTO: La Resolución N° 2518 de fecha 18 de diciembre de 2014, a través de la cual se adjudica el **Lote Nº 10** – SIDEPAR 7000 – 140 Viviendas (Cantidad mínima) – Colonia Nueva Esperanza – Departamento de Caaguazú, en el Marco de la **Licitación Pública Nacional Nº** N° 008/14 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"*, a favor de la empresa **CARAGUATAY S.A.** suscribiéndose el **CONTRATO Nº 106/14.**

La Resolución N° 1443 de fecha 23 de julio de 2015, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio y se amplía el Plazo de Ejecución de Obras del Contrato suscripto con la Empresa Caraguatay S.A. adjudicada en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 008/14.

Las Notas presentadas a través del Expediente N° 16410/15, en el cual el Sr. Rubén Cardozo Fariña, representante legal de la Empresa **CARAGUATAY S.A.** solicita prórroga del Plazo de Ejecución de Obra debido a lluvias caídas y sus consecuencias, que han generado interrupciones en la ejecución y consecuentemente el retraso en la misma; presentando las documentaciones relevantes como registro de precipitaciones pluviales emitidos por la Direccion Nacional de Aeronáutica Civil (DMH - DINAC), libros diarios de obras que acreditan tal circunstancia, y

CONSIDERANDO: Que, por Informe Técnico de fecha 29 de julio de 2015, del Supervisor de Obras dependiente de la Dirección UNE – SEBRANDO OPORTUNIDADES, informa en relación a la solicitud de prórroga de la Empresa Constructora de referencia y presenta propuesta de Convenio Modificatorio de Plazo de Ejecución de Obra; *"Estado actual de la obra es ACTIVA y el Avance de la Obra es de 36.55%.*
La solicitud de prórroga de plazos de ejecución de obras: Por lluvias caídas y sus consecuencias, la Empresa presenta el informe de la DINAC de los meses de febrero, marzo y abril.
Entre el periodo del 10 de junio y el 9 de julio de 2015, según libro de obra corresponde otorgar 8 días por lluvia, además de 6 días por consecuencia de lluvia:
- Por lluvias no superpuestas con otros eventos 8 días.
- Consecuencias de lluvias no superpuestas con otros eventos 6 días.
*- **TOTAL 14 DÍAS***
Con el fin de poder concluir las obras esta Supervisión sugiere realizar un Convenio Modificatorio, estableciendo nuevos Plazos de Ejecución de Obras."

Que, entre las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**, se establece en el inciso ***C. Plazos,*** *numeral* ***22. Prórroga de los plazos de ejecución:***

22.1. *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC.*

Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.)
C.G.C. 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución:

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Si las inclemencias son entre 10 y 30 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de prórroga.

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección UNE – SEMBRANDO OPORTUNIDADES para otorgar la Prórroga de Ejecución de Obra y continuar el proceso correspondiente.

Resolución N° 1498

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CARAGUATAY S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 008/14 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 30 de julio de 2015.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la **PRIMERA** ampliación del Plazo de Ejecución de Obras, correspondiente al contrato celebrado con la empresa **CARAGUATAY S.A.** que fuera adjudicada con el **Lote Nº 10** – SIDEPAR 7000 – 140 Viviendas – Colonia Nueva Esperanza – Departamento de Caaguazú, en el Marco de la **Licitación Pública Nacional Nº** N° 008/14 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"*, conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido el plazo de ejecución de obra de la siguiente manera:

Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables desde el 10/06/15 al 09/07/15	Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	Vigencia de Pólizas
23/09/2015	14 días	07/10/2015	Actualmente las Pólizas tienen fecha de vencimiento 18/11/2015.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás cláusulas establecidas y pactadas en el **CONTRATO Nº 106/2014** suscripto en fecha 23/12/2014 y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 4°) **ORDENAR** a la Dirección General Técnica la realización de un plan de seguimiento estricto sobre la ejecución de los contratos y la presentación de un informe mensual a la Secretaría Ejecutiva, así como la determinación del cronograma ajustado una vez reiniciada la obra.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva